

la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid (Sección 11).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de La Laguna a don Alejandro Nieto García.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, este Ministerio ha resuelto nombrar a don Alejandro Nieto García Catedrático numerario de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se cumple el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo por la Maestra nacional doña María Luz Rodríguez Villamil Alonso.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.597, interpuesto por doña María Luz Rodríguez Villamil, contra Orden de este Departamento de 7 de mayo de 1963 sobre su reingreso en el servicio activo, el Tribunal Supremo, en sentencia de 30 de marzo de 1965, ha dictado el siguiente fallo:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Luz Rodríguez Villamil Alonso contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, del 26 de abril de 1963, por la que se denegó el reingreso en el servicio activo, como excedente por razón de matrimonio, en plaza de Maestra de la Sección Maternal del Grupo Escolar «Amador de los Ríos» en Madrid y contra la denegación tácita de reposición solicitada de la anterior, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones, por no ser ajustadas a Derecho, y en su lugar declaramos el de la recurrente, a ser tenida, a todos los efectos, incluso económicos, de cómputos de servicios y pasivos, como reingresada en el servicio activo, con fecha 6 de mayo de 1963, como si hubiera estado desempeñando efectivamente, con carácter provisional, una de las dos escuelas maternales vacantes en esta capital y que se cubrieron en el concurso del mes de septiembre siguiente, así como posteriormente con carácter de propietaria definitiva, cualquiera de ellas, si le correspondieran en este o la que pudo asignarle con tal carácter el Departamento ministerial, y desde el 26 de septiembre de 1964, también en propiedad definitiva, la vacante que se produjo el día anterior en la Sección Maternal del mencionado Grupo Escolar «Amador de los Ríos» en Madrid por jubilación, debiéndosele extender, el correspondiente nombramiento y anularse el que se produjo en 10 de octubre de 1964, como propietaria provisional en favor de doña Sacramento Zorita Ramírez, dado el preferente derecho de la accionante, a la cual deberá asimismo abonársele, desde el 1 de septiembre de 1963 hasta el momento en que tome posesión de esta última plaza, la cantidad mensual de 2.140 pesetas como sueldo, 2.000 pesetas por gratificación complementaria y 603,33 pesetas por vivienda, e igualmente 200 pesetas como ayuda familiar por cada uno de los dos hijos menores de diez años y en tanto no cumplan esta edad o se produzca la mencionada toma de posesión; sin imposición de costas.»

En su virtud, y para que la sentencia se cumpla en sus propios términos.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Considerar reingresada en el servicio activo a la Maestra Nacional doña María Luz Rodríguez Villamil Alonso, con efectos económicos y administrativos de 6 de mayo de 1963 con carácter provisional en Madrid, capital.

2.º Nombrar a la citada Maestra propietaria definitiva de una Sección Maternal del Grupo Escolar «Amador de los Ríos», de Madrid, capital, con efectos de 26 de septiembre de 1964, y en la vacante producida por jubilación en el mencionado Grupo Escolar.

3.º La Maestra desplazada, doña Sacramento Zorita Ramírez, nombrada en 10 de octubre de 1964 con carácter provisional, deberá reintegrarse a su escuela definitiva, caso de tenerla, o ser nombrada provisionalmente para nueva vacante.

4.º Por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid se adoptarán las medidas oportunas para que sea

hecho efectivo a doña María Luz Rodríguez Villamil el importe del sueldo y emolumentos legales a que se contrae el fallo de la Sentencia y por el tiempo que en el mismo se expresa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se nombra a don Miguel Pérez Aguilera Profesor de término de «Colorido y Procedimientos Pictóricos» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición, turno restringido, para cubrir vacante de Profesor de término de «Colorido y Procedimientos Pictóricos» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla, fué convocada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1960;

Considerando que el desarrollo de la oposición se ha ajustado a los términos de la convocatoria y demás disposiciones reglamentarias de obligada observancia, sin que durante la tramitación de aquella se haya formulado protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17, segundo, de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y con las propuestas formuladas por el Tribunal calificador y por la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes del Departamento, ha tenido a bien nombrar a don Miguel Pérez Aguilera Profesor de término de «Colorido y Procedimientos Pictóricos» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla, con el sueldo o la gratificación de 21.480 pesetas anuales, la gratificación complementaria de 8.000 pesetas anuales y las dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, legalmente establecidas, y con todos los demás derechos y obligaciones que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas dos plazas de Ingenieros segundos, las que de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo han de proveerse con arreglo a los dos turnos establecidos en el Decreto de 11 de julio de 1935, o sea, de ingreso y reingreso, respectivamente.

En virtud de lo expuesto, esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes antes citadas, nombrándose en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan:

En la vacante de Ingeniero segundo producida en 19 del pasado mes de octubre por pase a la situación de «supernumerario» del de dicha categoría don José María Mugica Echarte, y cuya provisión corresponde al ingreso, conceder éste como Ingeniero segundo a don José María Fernandes López del Vallado, número uno de los aspirantes, que reglamentariamente lo tenía solicitado.

En la vacante de Ingeniero segundo producida por pase a la situación de «supernumerario» del de dicha categoría don Gerardo Espeso Luengo, cuya provisión corresponde al reingreso, vacante que se ha producido el 30 del pasado noviembre, conceder éste al de igual categoría don Emilio Manescau Fralle, que reglamentariamente lo tenía solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.